

P-2016/12373

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

Re: Expediente No. **NC2016/0002651**

Solicitud de patente de Invención a nombre de **CORNING OPTICAL COMMUNICATIONS LLC**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad solicitante **CORNING OPTICAL COMMUNICATIONS LLC**, en respuesta al oficio No. **11491** notificado por fijación en lista el 14 de octubre de 2016, relacionado con el resultado de examen de forma, me permito presentar la siguiente información:

1. En relación con las objeciones a **las reivindicaciones**, me permito informar lo siguiente:

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial, un nuevo pliego reivindicatorio que comprende 8 reivindicaciones, en donde únicamente se realizaron modificaciones por concepto de claridad, en un esfuerzo por acelerar el trámite.

2. Claridad

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece:

***Artículo 30.-** Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

2.1 Se modificaron las antiguas reivindicaciones 1, 3 y 6 (nuevas reivindicaciones 1, 3 y 4) en donde se definieron los elementos objetados por ser de carácter general de acuerdo con lo divulgado en los Párrafos [011], [013], [026] y [028] del capítulo descriptivo y siguiendo las sugerencias del señor examinador.

2.2 Se eliminaron las antiguas reivindicaciones 4 y 5 por incluir resultados a alcanzar con el fin de dar claridad a la presente invención y siguiendo las recomendaciones del señor examinador.

Sin embargo, en relación a la objeción hecha a las reivindicaciones 1 y 2, la solicitante desea manifestar respetuosamente su desacuerdo ya que, respecto a la reivindicación 1, el enredamiento de cadena molecular del polímero es una característica física que describe muy claramente la unión cohesiva de las capas de superficie y base para formar la interfaz. El enredamiento de cadena molecular es un atributo medible y una característica física de la interfaz y no sólo un resultado a alcanzar.

Lo mismo ocurre con la reivindicación 2, en la que los espacios llenos con gas no son simplemente un resultado a alcanzar sino una propiedad física medible muy claramente asociada con el material espumado según se reclama. Un experto en la técnica entendería claramente que los espacios llenos con gas son una característica importante usada para caracterizar un material espumado. La reivindicación no está dirigida a un simple resultado a alcanzar, sino a un material muy específico con una propiedad de material específica que debe utilizarse para permitir la invención como se reclama.

Además, se suministra una claridad adicional en la misma reivindicación como es informar a un experto en la técnica cómo medir el atributo reclamado, a saber, “cuando el cable se descomprime en nivel del mar aproximadamente a 23°C”. Como tal, toda ambigüedad se elimina en cuanto a cómo un experto en la técnica entendería la característica de material citada en la reivindicación 2.

2.3 Se eliminaron los términos “sustancialmente” y “más específicamente” de las antiguas reivindicaciones 3 y 6 (nuevas reivindicaciones 3 y 4) por ser de carácter impreciso, de acuerdo con las recomendaciones del señor examinador.

Sin embargo, la solicitante cree firmemente que términos como “por lo menos”, “menos de”, “más alta” no son absolutamente imprecisos, pero son muy claros para un experto en la técnica. Por ejemplo, “al menos 20% en volumen” en la reivindicación 2 es claro que significa 20% o más (en otras palabras 20% - 100%). “Menos de 5% en volumen” en la reivindicación 3 es claro que significa menos del 5% (en otras palabras 0% - 4.999999999%).

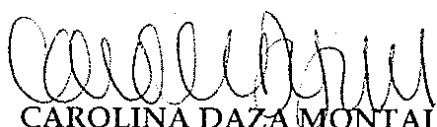
“Al menos la mitad de grande como la resistencia a la rotura interna” en la reivindicación 6 significa que el enlace cohesivo entre las capas de base y superficie es 50% o más de la resistencia a la rotura interna de la primera o segunda composición. En todos estos casos, las reivindicaciones incluyen términos que son claros en cuanto a que se relacionan con las propiedades que describen y son fácilmente determinables (medibles) para una persona que intenta poner en práctica la invención.

2.4 Se incluyeron los números de referencia de los elementos que constituyen el producto reclamado de acuerdo con las sugerencias del señor examinador.

De esta manera, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el señor Examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y en consecuencia, el nuevo pliego reivindicatorio de la presente solicitud, cumple a cabalidad con este requisito.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 11491 solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXO

- Nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 8 reivindicaciones.

REIVINDICACIONES

1. Un cable de fibra óptica, que comprende:
un núcleo (112) que comprende:
por lo menos una fibra óptica (124); y
uno o más de los siguientes: un elemento tubular tal como tubos de protección (126), un elemento de unión tal como capa de unión (132), un elemento de resistencia tal como miembro central de refuerzo (122), un elemento de bloqueo de agua tal como cintas e hilos hinchables en agua o polímero super-absorbente, un elemento retardante de fuego tal como cinta de mica o cinta de aluminio, y una fibra óptica adicional;
una chaqueta (114) que rodea el núcleo (112), la chaqueta comprende:
una capa base (116) formada de una primera composición, en donde la primera composición es un material de espuma que comprende un polímero tal como polietileno, cloruro de polivinilo o polímeros de cero halógeno de bajo humo u otro material;
una capa de superficie (118) formada de una segunda composición, en donde la segunda composición incluye el polímero de la capa base (116); y
una interfaz (120) entre las capas de superficie (118) y base (116), la interfaz (120) une cohesivamente las capas de superficie (118) y base (116) entre sí en parte debido al enredamiento de cadena molecular del polímero de ambas la primera y la segunda composiciones en la interfaz (120).
2. El cable de la reivindicación 1, en donde por lo menos 20% en volumen del material de espuma consiste de espacios llenos con gas cuando el cable se descomprime en nivel del mar aproximadamente a 23°C.
3. El cable de la reivindicación 2, en donde la segunda composición tiene menos de 5% en volumen de la misma que consiste de espacios llenos con gas.
4. El cable de la reivindicación 1, donde el polímero es polietileno y, donde la segunda composición comprende un polietileno de densidad más alta que el de la primera composición.

5. El cable de la reivindicación 4, donde la densidad del polietileno de la segunda composición está en el intervalo de aproximadamente 0,93 a 0,97 g/cm³ y la densidad del polietileno de la primera composición es 0,94 g/cm³ o menos.

6. El cable de la reivindicación 4, donde la unión cohesiva entre las capas base (116) y de superficie (118) en la interfaz (120) es al menos la mitad de grande como la resistencia a la rotura interna de la primera o segunda composición.

7. El cable de la reivindicación 4, donde el polietileno de la capa base (116) es polietileno reciclado o polietileno natural incoloro.

8. El cable de la reivindicación 7, donde el polietileno de la capa de superficie (118) es polietileno virgen de color.